

ANEXO TÉCNICO – CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL CAMILO TORRES

Este documento constituye el anexo técnico de los términos y condiciones contractuales para la contratación de “LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL “CAMILO TORRES”, INCLUIDAS ACTIVIDADES PRELIMINARES.”

Los documentos atinentes a los estudios y diseños elaborados por TECNOCONSULTA S.A.S, en marco del Contrato de Consultoría VJ-210-2013, pueden ser consultados en el siguiente URL:

<ftp://ftp.ani.gov.co>, e ingresar al archivo denominado “ estudios y diseños puente peatonal Camilo Torres”.

1. UBICACIÓN DEL PUENTE PEATONAL

El Puente Peatonal “CAMILO TORRES”, correspondiente al Convenio 3106 de 2009, se tiene proyectado construir sobre la concesión Bosa– Granada – Girardot, a su paso por el municipio de Soacha, en zona aledaña con la calle 25, este se ubica en la fase I del Sistema Transmilenio.

Los gráficos No. 1 y 2, ilustran la implantación y el perfil vial definitivos elaborada por TECNOCONSULTA S.A.S, en marco del Contrato de Consultoría VJ-210-2013.

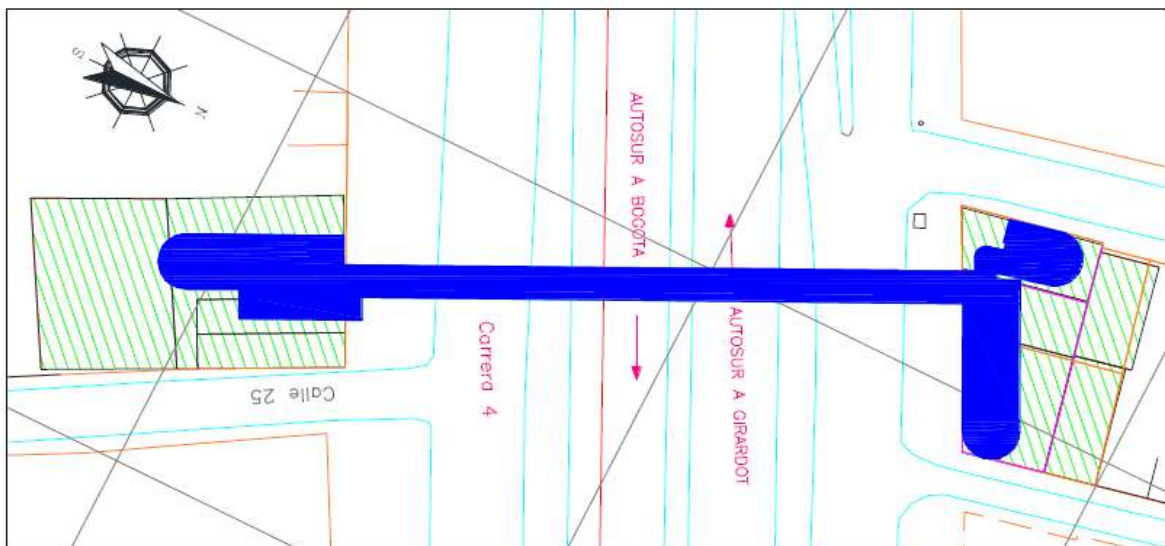


Ilustración 1. Implantación Puente Peatonal "Camilo Torres", sobre el área de afectación.

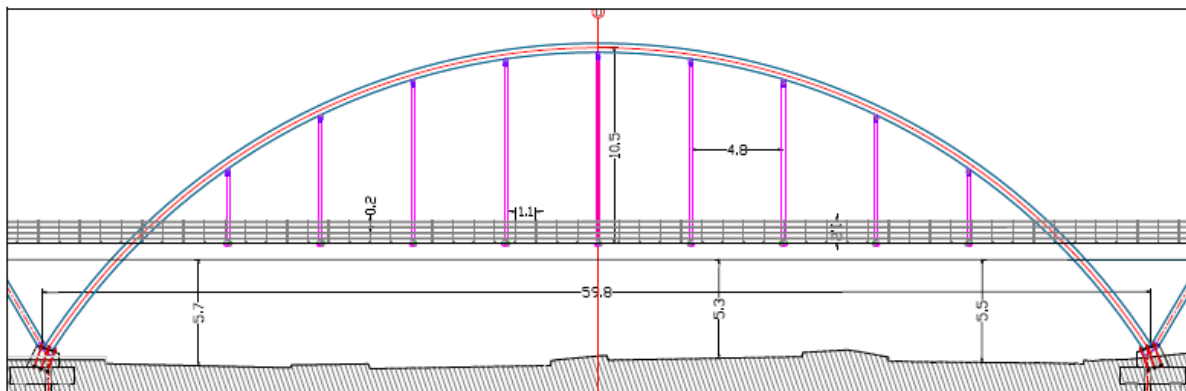


Ilustración 2. Vista Longitudinal Puente Peatonal “Camilo Torres”

2. PLAN DE INTERVENCIONES.

El Contratista deberá ejecutar las actividades requeridas para el cumplimiento a cabalidad del contrato de obra pública cuyo objeto es: **“Construcción del Puente Peatonal “Camilo Torres” incluido actividades preliminares para la construcción en el sector de Soacha del Proyecto Vial “Bosa-Granada-Girardot”**, el cual es necesario para acatar parcialmente el fallo judicial, en los términos y bajo las condiciones previstas en el contrato.

Con el fin de cubrir las necesidades propias del Fallo Judicial, se requiere ejecutar dos (2) fases:

Fase de actividades preliminares para la construcción del Puente Peatonal “Camilo Torres”

En esta fase El CONTRATISTA deberá gestionar y ejecutar todas las actividades necesarias previas a la ejecución de obras:

- Gestión social
- Gestión ambiental
- Localización y replanteo
- Traslado de redes de servicios públicos
- Demoliciones
- Cerramiento

Fase de construcción del puente peatonal “Camilo Torres”

Las propuestas presentadas, deberán contemplar la implantación, estudios y diseños, actividades del cronograma y en general toda la información de referencia que la Agencia Nacional de Infraestructura le proporcione. En esta fase se incluirán actividades pertinentes a:

- Cimentaciones de ambos accesos
- Estructura
- Superestructura
- Adecuación de espacio publico

3. ALCANCE

El presente contrato tiene como alcance la entrega de un (1) puente peatonal, denominado “Camilo Torres”, el cual debe cumplir con todos los requisitos para su puesta en operación exigidos pero no limitados en la siguiente normativa:

- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS adoptadas mediante resolución N° 003288 del 15 de agosto de 2007.
- Normas y especificaciones técnicas de CODENSA S.A E.S.P
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 (Capítulos 2 y 3).
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente. Resolución No. 18-1294 de 2013.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP vigente.
- MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO PARA CARRETERAS, adoptado mediante resolución N° 000744 del 4 de marzo de 2009
- Resolución CREG 070 y demás que apliquen.
- Ley 142 de servicios públicos domiciliarios.
- Normas aplicables de ETB y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES.
- Normas de Instrucciones y Recomendaciones para Tareas de Excavación y Movimientos de Suelo en Vía Pública y la Norma NT-061-ESP- “Plan de prevención de daños”.
- GUIA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, adoptada mediante Resolución N° 07106 de 2 de diciembre de 2009.
- MANUAL DE DRENAJE PARA CARRETERAS, adoptado mediante resolución N° 000024 del 7 de enero de 2011.
- CÓDIGO COLOMBIANO DE DISEÑO SÍSMICO DE PUENTES de 1995 (CCDSP-95) y el Adenda No. 1 de 1996 adoptado mediante Resolución 3600 de 1996 del INVIAS.

- NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE. NSR-10, 2010.
- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y REGLAMENTO adoptado por resolución No. 1050 del 5 de mayo de 2004 por el Ministerio de Transporte.

4. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

El enfoque sobre el cual debe girar el Contrato, es el de la **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL “CAMILO TORRES”**, incluido actividades preliminares necesarias para la construcción en el sector de Soacha del Proyecto Vial Bosa – Granada – Girardot.

A continuación se presenta una relación de funciones generales y específicas, así como el alcance técnico que el Contratista deberá desarrollar en forma simultánea y según aplique para el Proyecto.

- **Funciones Generales:** Las siguientes son las funciones generales que aplican al presente Contrato:
 - Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
 - Organizar y poner al servicio de la Agencia Nacional de Infraestructura los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.
 - Desarrollar sus actividades de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.
 - Actuar como eficiente, responsable y leal representante de la Agencia Nacional de Infraestructura, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación.
 - Advertir oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del contrato y adoptar los procedimientos según el caso. En estas situaciones, el Contratista rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran.
 - Apoyar, asistir y asesorar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos de orden técnico del contrato, entre otros, que se susciten durante el desarrollo de la presente Contratación, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.
 - Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

- Efectuar todos los estimativos que dentro del objeto contractual de la presente Contratación, la Agencia Nacional de Infraestructura solicite.
- Procurar para que se corrija, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y apoyar a la Entidad en la determinación de los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las dificultades o diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. En todo caso, la responsabilidad por la obtención de los resultados previstos en el Contrato serán de responsabilidad del Contratista.
- Identificar los daños, afectaciones, etc. que puedan presentarse, que no hayan sido y que estén incluidos dentro del alcance del objeto del presente Contrato.
- Llevar y mantener el archivo actualizado de la Contratación, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución de la misma. Todo lo anterior, de conformidad con la “Ley Aplicable” y las directrices establecidas por el Archivo de la Entidad.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la Agencia Nacional de Infraestructura, que el marco del objeto de la presente Contratación puedan surgir.
- Prestar apoyo a la Agencia Nacional de Infraestructura para resolver las peticiones y reclamos que sobre el Proyecto puedan surgir.
- Acompañar, asesorar y apoyar a la Agencia Nacional de Infraestructura cuando sea necesario, en los trámites, que en el marco del objeto contractual de la presente contratación, se deban llevar a cabo en otras entidades.
- Asistir y apoyar a la Entidad, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre el Proyecto soliciten las autoridades municipales, regionales y/o nacionales, organismos de control y comunidad en general.
- Acompañar al Supervisor designado por la Agencia Nacional de Infraestructura y a su personal de apoyo en los comités técnicos y en general requeridos. Así mismo, acompañar a los funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura a las visitas que realicen diferentes entidades de control y entes territoriales, cuando la Agencia así lo requiera.
- En general, asesorar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos que se susciten en desarrollo de las actividades del objeto de esta Contratación.
- El contratista identificará nuevas tecnologías y/o soluciones innovadoras y novedosas, que podrían ser mejores prácticas o soluciones utilizadas a nivel internacional o en proyectos de otros sectores, en cada una de las áreas del alcance de su misión. Esto será reflejado en un documento conciso que presentará a la Agencia.

- **Funciones Específicas**

A nivel técnico

- La Agencia Nacional de Infraestructura suministrará al CONTRATISTA los estudios y diseños entregados y aprobados por TECNOCONSULTA S.A.S a efectos de que los tome como referencia. Este contrato de consultoría tuvo como objeto: Contratación de la consultoría especializada para la elaboración de los estudios, diseños y la gestión predial para la construcción de los puentes peatonales "Camilo Torres", "El Dorado" y "Duales", en el sector de Soacha del proyecto vial Bosa-Granada-Girardot. La información que posee la Entidad contiene lo siguiente:
 - Topografía
 - Inventario de redes (Eléctricas, telecomunicaciones, acueducto, alcantarillado, gas)
 - Geotecnia (Geología, exploración de subsuelo, ensayos de laboratorio, análisis geotécnico)
 - Diseño arquitectónico (Área de afectación, espacio público, característica y elementos de protección y cerramientos)
 - Diseño Estructural
 - Cronograma
 - Recomendaciones
- El CONTRATISTA deberá realizar los diseños, acometida, instalación y protección de la iluminación necesaria para el puente peatonal. Para ello deberá coordinar sus actividades con la empresa de servicios públicos competente. El diseño y las obras ejecutadas de la iluminación, deberán ser aprobadas por la interventoría y la empresa de servicios públicos competente.
- El CONTRATISTA deberá realizar ajustes a los estudios y diseños suministrados por la Entidad en caso de requerirse para la correcta e ideal ejecución de la construcción del puente peatonal.
- El contratista deberá realizar el diseño de PMT, medidas de manejo ambiental y traslado de redes, identificadas en el inventario de redes que suministrará la Entidad.
- El CONTRATISTA deberá obtener de la Secretaria de Tránsito y Transporte del municipio de Soacha la aprobación del plan de manejo de tráfico para la zona de afectación del proyecto.
- De acuerdo al inventario de redes existentes en los sectores objeto de intervención, el cual será entregado por la Entidad, el contratista deberá hacer traslado de estas, garantizando su normal estado y funcionamiento. Se requiere informar de manera oportuna y solicitar el acompañamiento de personal calificado a cada una de las empresas de servicios públicos que se encuentre en la zona antes de dar inicio a estas actividades. La ejecución de estas actividades debe coordinarse con las empresas de servicios públicos, dado que sus redes van a ser afectadas.
- Realizar localización y replanteo para la construcción del puente peatonal "Camilo Torres", que permita ubicar el puente peatonal acorde a la implantación y diseño suministrados por la Entidad.
- Realizar el cerramiento de las zonas donde se van a ejecutar las obras, delimitando adecuadamente los senderos peatonales, las zonas de cargue y descargue de materiales, señalización de seguridad y los límites de la obra.

- Realizar las demoliciones de los predios afectados por la implantación del puente peatonal “Camilo Torres”.
- Realizar una correcta disposición de los escombros producidos por las actividades, articulado con las medidas de manejo ambiental aprobadas para el proyecto.
- Realizar un manejo de tránsito adecuado durante la ejecución de las actividades del presente contrato, así como señalización y delimitación de senderos peatonales.
- EL CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento de todos los lineamientos que se especifiquen en la normativa aplicable al proyecto, teniendo en cuenta que los costos derivados de este cumplimiento no serán reconocidos como adicionales.
- El CONTRATISTA deberá seguir todos los lineamientos y recomendaciones establecidas en los estudios y diseños ejecutados por TECNOCONSULTA S.A.S, los cuales serán suministrados por la Entidad.

A nivel ambiental

- El CONTRATISTA deberá elaborar y presentar a la Interventoría y a la ANI las medidas de Manejo Ambiental del contrato al mes de firmada el acta de inicio, debidamente firmado por el representante legal y/o los especialistas que apliquen. Dicho plan deberá ser aprobado por la interventoría y la ANI y ajustado nuevamente de ser necesario, antes de terminar la etapa preliminar, previo al inicio de la ejecución de las obras. Dichas medidas de manejo deberá contener como mínimo lo establecido en La Guía De Manejo Ambiental de proyectos de Infraestructura- Subsector Vial del 2011, desarrollada por el Instituto Nacional De Vías-INVÍAS.
- El CONTRATISTA será responsable de la implementación de las Medidas de Manejo Ambiental por lo cual deberá cumplir a cabalidad con lo estipulado en el documento aprobado y realizar el respectivo seguimiento al mismo.
- El CONTRATISTA deberá contar con un Plan de Contingencia Ambiental igualmente aprobado en la etapa preliminar.
- El CONTRATISTA deberá gestionar y obtener, en la etapa preliminar, los permisos y licencias necesarias para el normal desarrollo de las actividades a ejecutar en caso de requerirse (se aclara que la obra no hace parte de la Licencia Ambiental que actualmente tiene la concesión Vial de Bosa- Granada Girardot). En todo caso deberá velar por la prevención, control, mitigación, corrección o compensación de los impactos ambientales ocasionados por el Proyecto.
- El CONTRATISTA deberá relacionar los permisos ambientales necesarios / obtenidos para la ejecución del proyecto y llevar un control de las obligaciones derivadas de dichos permisos.
- Realizará un Inventario con registros fotográficos y filmicos, evidenciando el estado actual y las condiciones de la vía previo a la ejecución de las obras, así como registro filmico y fotográfico del estado final de la zona del proyecto acompañado de las respectivas actas de vecindad.
- El CONTRATISTA deberá concertar con el concesionario actual de la Vía Bosa- Granada- Girardot, la realización de sus obras sin afectar la vía actual o en caso tal

hacerse responsable de los impactos que pudiese generar con la construcción del puente.

- Durante la Construcción, el CONTRATISTA deberá presentar a la Interventoría y a la ANI, informe mensual del desarrollo de las Medidas de Manejo Ambiental y cumplimiento de obligaciones establecidas por las Autoridades Ambientales Competente, de igual forma, al finalizar la obra El CONTRATISTA deberá entregar un informe final donde se evaluará y confirmará que ha cumplido con las medidas de manejo ambiental y demás obligaciones ambientales que haya adquirido el mismo con la Autoridad Ambiental Competente. Dicho informe deberá ser aprobado por la Interventoría y la ANI.
- Para dar cumplimiento a las anteriores actividades, el CONTRATISTA deberá contar con el personal idóneo necesario.

A nivel Social

El CONTRATISTA deberá contar con personal idóneo para la gestión y ejecución de las siguientes obligaciones:

- Presentación de cronograma de actividades y metodología a utilizar previa aprobación de Interventoría.
- Ubicación de un punto de atención al usuario.
- Registros de Atención y seguimiento de las PQR's.
- Coordinación interinstitucional Alcaldía, Personería, Planeación y otros.
- Entrega de material informativo y divulgativo del proyecto, indicando sus beneficios y actividades a desarrollar.
- Reuniones de socialización con los vecinos residentes a las obras, previo al inicio de las obras.
- Levantamiento de las actas de vecindad.
- Levantamiento de inventario de equipamiento urbano a afectar.
- Realizar un video del área de influencia del puente peatonal antes y después de las obras.
- Realizar una campaña de cultura vial – señalización preventiva.
- Realizar talleres de educación ambiental y manejo con la comunidad
- Divulgación de las medidas de manejo, restricciones y/o desvíos de manera particular, talleres con instituciones educativas, de salud, religiosos y/o sociales que queden cercanas a las obras.
- Reuniones de coordinación con la Interventoría y ANI.
- Cumplir con los requerimientos adicionales establecido por la ANI en materia social vinculantes al proyecto.

A nivel de Seguridad Ocupacional

- Deberá garantizar el cumplimiento de la aplicación de la normatividad en seguridad Industrial, SISO y demás normas que regulen la seguridad de los trabajadores.

- Garantizar que los trabajadores y subcontratistas estén afiliados a las prestaciones de Ley, en particular a la ARL.
- Deberá contar con un Plan de Contingencia que deberá ser activado en caso de accidentes y/o cualquier eventualidad que ponga en riesgo al recurso humano.

Las propuestas presentadas, deberán contemplar la implantación de referencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. Sin embargo el PROPONENTE tiene la obligación de prever, evaluar e incluir dentro del alcance y precios de su oferta, todos los estudios, diseños, obras, gestiones, impuestos, servicios, permisos y licencias, traslado y/o reposición de redes, etc., que se requiera para la construcción segura y eficiente del puente peatonal, dando estricto cumplimiento a las características solicitadas y a las regulaciones legales de toda índole que le sean aplicables.

Una vez terminada y aprobado el puente peatonal para su puesta en funcionamiento, este será entregado al Municipio de Soacha, quien se encargara de su operación y mantenimiento.

5. RECURSOS NECESARIOS

La ejecución del Contrato requiere la aportación y coordinación de recursos humanos y físicos por parte del Contratista. El Contratista deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

• Recursos Humanos

El personal profesional mínimo para la ejecución de la obra del proyecto es el que se relaciona a continuación:

CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
DIRECTOR TÉCNICO	Poseer título de profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero en Vías y Transportes, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado.	Experiencia General: 5 años Experiencia Específica: 2 años, en proyectos relacionados con Infraestructura vial.	50%

ANEXO TECNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL "CAMILO TORRES", INCLUIDAS ACTIVIDADES PRELIMINARES.

INGENIERO RESIDENTE	Poseer título de profesional como Ingeniero Civil o como Ingeniero en transporte y vías certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado.	Experiencia General: 2 años Experiencia Específica: 1 año como residente de obra en proyectos relacionados con Infraestructura vial.	100%
----------------------------	---	---	------

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia expedido por el Concejo Profesional competente. La experiencia profesional se acreditará a partir de la fecha de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional. Los estudios de Postgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, La Agencia podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Si el personal profesional mínimo no cumple con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones, el contratista deberá reemplazarlo por otro que sí los cumpla previa autorización de la Agencia del nuevo personal propuesto.

Una vez la ANI apruebe el personal mínimo, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la ANI, el personal deberá reemplazarse por uno que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego.

La ANI se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.

La determinación del personal profesional mínimo requerido fue elaborada a partir del ejercicio realizado conforme a la experiencia de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, producto del seguimiento y control a los contratos de concesión vigentes.

En el evento en que para la correcta ejecución de la construcción de las obras se requieran mayores dedicaciones de tiempo, las mismas serán modificadas y asumidas por el contratista dentro del precio total pactado.

- **Recursos Físicos**

El Contratista deberá proveer los siguientes recursos físicos mínimos necesarios para desarrollar sus obligaciones contractuales:

EQUIPO
Una (1) Retroexcavadora de mínimo 120 HP
Una (1) Volqueta de mínimo 6 m ³

El CONTRATISTA deberá presentar certificación de la disponibilidad de los equipos mínimos requeridos, anteriormente citados, cuyas condiciones serán verificadas por la Entidad de acuerdo a las características requeridas.

El CONTRATISTA deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimientos que requiera la ejecución del proyecto, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

No obstante, el adjudicatario deberá considerar en su propuesta, todos los equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

El Equipo mínimo obligatorio, se entiende puesto a disposición de la Entidad, al momento de suscribir el acta de inicio de contrato y para la ejecución, sin acarrear costo adicional a la Entidad.

6. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 2.540'890.865,00), IVA INCLUIDO.

En el presupuesto anexo se especifican las cantidades de obras a ejecutar y sus precios unitarios, así como el monto establecido para actividades de estudios y diseños e iluminación. También se expone la determinación del AIU. Lo anterior hace parte de los informes aprobados producto del contrato de consultoría VJ-210 de 2013 suscrito con TECNOCONSULTA S.A.S, cuyo objeto fue: “CONTRATACIÓN

DE LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “EL DORADO” y “DUCALES”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT”.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el presupuesto establecido por TECNOCONSULTA S.A.S corresponde a precios del mercado de 2014, se ha aplicado un incremento correspondiente al ICCP del año 2015, el cual corresponde a un ponderado de 4.1%.

7. PLAZO

El plazo para la ejecución del Contrato se estima hasta el 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta que analizando las actividades que se deben realizar para la puesta en operación del puente peatonal se considera pueden ser completadas en este tiempo.

La Agencia Nacional de Infraestructura no considerará aquellas propuestas cuyo plazo sea mayor al plazo establecido en el presente numeral, rechazándolas de plano.

Para la ejecución de la obra y dadas las repercusiones que se tienen al efectuar el cierre parcial o total de los sectores intervenidos para la construcción de los puentes, el contratista deberá contemplar dentro de sus costos los concernientes al Plan de Manejo de Tráfico, así como los trabajos en horas diurnas, nocturnas, feriados y dominicales, con el fin de que la construcción no se vea interrumpida en ningún momento y dicha obra pueda ser realizada en el tiempo establecido, si es del caso.

8. DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e información recibida por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, así como los resultados del trabajo de Debida Diligencia y Estructuración, deberán ser tratados de manera confidencial y deberán ser utilizados únicamente en relación con la ejecución de las tareas mencionadas en el presente Alcance del Contrato y Términos y Condiciones Contractuales. Los derechos de propiedad intelectual derivados de la ejecución de las tareas descritas en el presente Alcance Contractual, serán asignados a la entidad contratante, los contenidos de materiales escritos obtenidos y utilizados para la ejecución de esta contratación no deberán ser compartidos con ningún tercero sin la previa autorización escrita por parte de la Agencia.

ANDRES FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente Gestión Contractual

ALBERTO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente de Proyectos Carretero 5

Proyectó: Camilo Rochels – Gestor VGC

Revisión socio ambiental: Stella Aldana – Apoyo Social VPRE

Norma Gutierrez – Apoyo Ambiental VPRE

Jairo Arguello – Gerente Socio ambiental VPRE

